REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.023

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA"

ID. De Licitación

418.776

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CASA MODIRA S.A.
Gilberto Rafael Giménez
APODERADO

CASA MODIRA S.A.
ROBERTO ALVISO
APODERADO

MODELO DE CONTRATO N° 03/2.023

Entre ***EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO***, domiciliada en *BOQUERON CASI CAÑADA TARIJA*, República del Paraguay, representado para este acto por el ***DR. FRANCISCO DANIEL WALDER SCOLARI,*** con cédula de identidad N° **1.172.141,** denominado en adelante el **Contratante,** por una parte, y, por la otra, la firma ***CASA MODIGA S.A.***, domiciliada en **AVDA. BOGGIANI 7475 C/ AVDA. EUSEBIO AYALA**, República del Paraguay, representada para este acto por ***RODRIGO VICENTE ALVISO BRITEZ***, con cédula de identidad N° **904.427** y el **SR. GILBERTO MUTTI GIMENEZ**, con cédula de identidad N° **803.080**, denominada en adelante el **Proveedor**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones entre las partes contratantes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICOS PARA EL HOSPITAL HDMRA – AD REFERENDUM – ID. 418.776"*** para el **HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del CONTRATO y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Las Adendas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***N/A***

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

RODRIGO ALVISO
APODERADO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Dr. Francisco D. Walder
Director General
H.D.M.R.A.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.776

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 24 – HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 02/2023 del 17 de marzo de 2.023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	50221101-004	LOCRO	KILOGRAMOS	PAQUETE X 1 KILO	50	LEICAM	PARAGUAY	11.200	560.000
14	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD	FRASCO SELLADO DE 250 A 500 ML MINIMO	100	SENSIBLE	ARGENTINA	10.595	1.059.500
18	50171707-001	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	FRASCO DE 500 a 1000 ML	50	DULCESAR	PARAGUAY	5.250	262.500
19	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDAD	SACHET x 350 A 520 GR	310	BAGGIO	ARGENTINA	5.850	1.860.300
36	50171850-002	MOSTAZA	UNIDAD	SACHET x 250 GR	200	NATURA	ARGENTINA	6.300	1.260.000
44	50221001-003	ARVEJA EN LATA	UNIDAD	LATA DE 300 GRAMOS	100	PASSIONE	BRASIL	3.825	382.500
TOTAL	SON GUARANIES CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-----								5.364.800

Total: ***5.364.800***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CASA MURIA S.A.
Gilberto Martínez
APODERADO

CASA MURIA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D. - M.R.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas Del Pliego de bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO DPTO. DE SUMINISTRO DE LUNES A VIERNES. El Proveedor tendrá 4 días, contados a partir de la Recepción de la Orden de compra por parte del proveedor a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación, Pagina 59. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

ASA MODICA S.A.
Gilberto Miguel Jiménez
APODERADO

ADRIANO ALVISO
APODERADO

Dr. Francisco D. Walder C.
Director General
H.D. - M.R.A.

aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay al día...29... del mes de Marzo del año 2.023.-

Firmado por:

Dr. Francisco D. Walder Director General H.D.M.R.A.	RODRIGO ALVISO BRITEZ APOSEDADO	CASA MODIGA S.A. Gilberto Mutti Giménez APODERADO
DR. FRANCISCO WALDER	**RODRIGO ALVISO BRITEZ**	**GILBERTO MUTTI GIMENEZ**
DIRECTOR GENERAL	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL D.M.R.A.	CASA MODIGA S.A.	CASA MODIGA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL DIRECCION Mariano Roque Alonso